SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD: 11-179377- -7 **FECHA**: 2013-05-16 13:12:47
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES **EVE:** 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 2 PATENTES DE INVENCION **FOLIOS**: 5
ACT: 519 PRESENTACION

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
GUSTAVO ADOLFO ORTEGA HERNÁNDEZ

Asunto: Radicación: 11-179377- -7
Trámite: 2
Evento: 1
Actuación: 519
Oficio: 8819
Folios: 5

Patente de Invención	**X**			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional	**X**				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 2 a 18	27/Diciembre/2011
Reivindicaciones:	Folios 19 a 22	27/Diciembre/2011
Dibujos:	Folios 23 a 27	27/Diciembre/2011

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiaran las reivindicaciones 1 a 14.

Título de la solicitud: “Sistema y proceso de ensamblaje eléctrico entre componentes de perfil circular y rectangular” (Fl. 2).

El problema planteado en esta solicitud consiste en realizar empalmes eléctricos que disminuyan la oxidación y/o sulfatación.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un dispositivo de ensamblaje a presión que constituye dos partes, una hueca y otra solida que encajan entre sí y que al atornillarse disminuye los espacios internos para impedir la oxidación y/o sulfatación.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): H01R4/58, H01R 4/38.

3. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 9 a 11 no son claras porque los términos "…*diámetro y rosca de acuerdo al cuerpo para ejercer su ajuste*…", "…*es de dos o más*…" y "*…de acuerdo con magnitud requerida por el ensamble…*" son imprecisos, se sugiere sustituirlos por términos precisos o un rangos concretos.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación nacional: 27 de diciembre de 2011, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	GB2151086	"Electrical cable tap connectors"	10/Julio/1985
D2	US3431538	"Tap clamp"	4/Marzo/1969

El documento D1[1] divulga un acoplador de cables operado por tornillos (Resumen).

El documento D2[2] divulga una prensa que comprende dos elementos de prensado adaptada para recibir una línea conductora y un cable (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 1 consiste en "*Sistema de ensamblaje eléctrico…*" (Fl. 19).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Un cuerpo presenta una configuración	Miembro del canal (Pág. 1, líneas 25 a 31; Fig. 1,	No menciona.

1 http://worldwide.espacenet.com/searchResults?compact=false&PN=GB2151086&ST=advanced&locale=en_EP&DB=EPODOC

2 http://worldwide.espacenet.com/searchResults?compact=false&PN=US3431538&ST=advanced&locale=en_EP&DB=EPODOC

hueca.	elementos 10 y 18).	
Un núcleo.	Placa de presión (Pág. 1, líneas 34 a 37; Fig. 1, elemento 28).	Elementos de prensado (Col. 2, líneas 5 a 7).
Unos orificios de guías que no requieren roscado.	No menciona.	Orificio que sujeta los elementos de prensado de forma suelta (Col. 2, líneas 17 a 20).
Pasadores.	No menciona.	Tornillo con la parte superior lisa (Fig. 4 y 5, elemento 30).
Tornillos de sujeción a manera de prisioneros.	Tornillos de sujeción (Pág. 1, líneas 31 a 37; Fig. 1, elementos 24 y 22).	Tornillo que sujeta uno de los elementos de prensado (Col. 2, líneas 39 a 41; Fig. 1 a 5, elemento 46).
Orificios sobre el mismo eje de simetría los cuales van roscados.	Tornillos de sujeción (Pág. 1, líneas 31 a 37; Fig. 1, elementos 24 y 22).	Tornillo que sujeta uno de los elementos de prensado (Col. 2, líneas 39 a 41; Fig. 1 a 5, elemento 46).

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulgan un acoplador de cables operado por tornillos (D1, Resumen) y una prensa que comprende dos elementos de prensado adaptada para recibir una línea conductora y un cable (D2, Resumen).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el aparato D1 consiste en pasadores lisos con sus respectivos orificios.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el aparato de D2 consiste en un cuerpo hueco.

El efecto que logra el incluir el uso de pasadores guía es que impide que la pieza movible (el núcleo) se descuadre mientras y después del ensamblaje.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “¿Cómo modificar el aparato conocido en D1 para impedir que se descuadre la pieza móvil (núcleo)?”.

Sin embargo, la utilización de pasadores guía para aumentar la eficiencia, ya está divulgada en el documento D2 que se refiere a un tornillo que sujeta los elementos de prensado de forma suelta (Col. 2, líneas 17 a 20).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría el tornillo que sujeta los elementos de prensado de forma suelta del documento D2 en el aparato divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 3 y 10: Dos tornillos de sujeción (Pág. 1, líneas 31 a 37; Fig. 1, elementos 24 y 22).
- Reivindicación 5: El miembro del canal se acopla a la placa de presión (Fig. 1, 2 y 3, elementos 10, 28 y 29).
- Reivindicación 6: Placa de presión (Pág. 1, líneas 34 a 37; Fig. 1, elemento 28).
- Reivindicación 12: Piezas de aluminio (inoxidable) (Pág. 1, líneas 21 a 24)

Adicionalmente, el documento D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 3: Tornillo que sujeta uno de los elementos de prensado (Col. 2,

líneas 39 a 41; Figs. 1 a 5, elemento 46)

- Reivindicación 4: Orificio que sujeta los elementos de prensado de forma suelta (Col. 2, líneas 17 a 20).
- Reivindicaciones 7 y 8: Tornillo con la parte superior lisa (Figs. 4 y 5, elemento 30) y orificio que sujeta los elementos de prensado de forma suelta (Col. 2, líneas 17 a 20).
- Reivindicación 12: Piezas de aluminio (inoxidable) (Col. 2, líneas 5 a 7).

Las reivindicaciones dependientes 3 a 8, 10 y 12 no mencionan alguna característica que le dé nivel inventivo al objeto de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	GB2151086	1, 3, 5, 6, 10 y 12	Nivel Inventivo
D2	US3431538	1, 3, 4, 7, 8 y 12	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.

JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-05-21

Elaboró: Francisco Javier Gonzalez Paez
Revisó: Angelica Maria Ramirez